Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintinueve (29) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 05 154 31 12 001 **2018-00037** 00
Decisión : No accede a solicitud, remite a actuación anterior y ordena envió de oficios

Mediante el memorial que antecede, las partes del proceso, reiteran la solicitud de suspensión del proceso y el levantamiento de medidas cautelares practicadas en el trámite, a la cual no se accederá en esta oportunidad dado a que solicitud en igual sentido fue atendida por el despacho en junio 9 de 2022, tal como obra a numeral 80 del expediente digital, por tanto, se remite a los solicitantes a dicha actuación.

De otro lado, como se constata que, pese a haberse elaborado los oficios de cancelación de medidas cautelares con destino a diferentes entidades bancarias, éste a la fecha no ha sido remitido a sus destinatarios, se ordena que por secretaria se haga el envío respectivo.

NOTIFÍQUESE

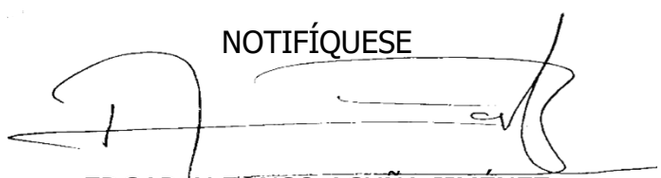

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413454287ce29e33da78a35fdd66f0bd8955bae9dcc350ce18a754f9bf47118c**

Documento generado en 02/08/2022 01:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica